

Mocoa, Putumayo, 02 de noviembre de 2023- La presente demanda ejecutiva fue asignada a este despacho por reparto.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 860013103001 2023-00183-00
Demandante: Yaneth Patricia Fuertes Mejía
Demandada: Claudia Lorena Moran Villareal

Auto: Rechaza demanda.

Mocoa, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Yaneth Patricia Fuertes Mejía, identificada con C.C. No. 59.830.018, obrando a través de apoderada judicial, la abogada Sandra Ximena Vargas Meza, ha propuesto demanda ejecutiva en contra de Claudia Lorena Moran Villareal, identificada con C.C. No. 69.023.196, de quien se indica que se domicilia en Puerto Asís, Putumayo, para que a través de la senda del proceso ejecutivo sea conminada al pago de las sumas de dinero consignadas en el título ejecutivo base de recaudo.

Se considera:

Luego de analizar los factores objetivo y subjetivo para la asignación de competencia del asunto en cuestión, es posible concluir que, en efecto, en consideración a la calidad de las partes y al tratarse de un asunto contencioso de mayor cuantía, debe ser tramitado por los jueces civiles del circuito en primera instancia. No obstante, según el territorio, a través de sus vertientes domicilio del demandado y lugar de cumplimiento de la obligación por estar inmersa en un título ejecutivo, se avizora que no es este juzgado el llamado para dicho cometido.

En efecto, de la demanda se extrae que el domicilio de la parte convocada es Puerto Asís, Putumayo; mismo panorama se vislumbra en el título valor contentivo de la obligación objeto de cobro, de donde se extrae que aquella municipalidad es donde está su domicilio. Por su parte, en lo que respecta al lugar de cumplimiento de la obligación consignada en el título en cita, ni en dicho documento, ni en el acto inicial se alude a lugar en particular para ese propósito, por lo tanto, a ciencia cierta no podría decirse que se trata de alguno que haga parte de este circuito judicial, ya que de ser así indiscutiblemente seríamos los llamados a asumir su trámite por así decidirlo la postulante.

Por lo anterior, y en aras de evitar dilaciones futuras ligadas a excepciones previas por el motivo expuesto, se rechazará la demanda en estudio y remitirá a los juzgados promiscuos del circuito de Puerto Asís, Putumayo, Reparto, quienes por virtud de las normas en estudio si gozarían de competencia para impartirle el trámite correspondiente.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Rechazar la demanda instaurada por Yaneth Patricia Fuertes Mejía en contra de Claudia Lorena Moran Villareal, por las razones que han sido expuestas en esta providencia.

Segundo. Remitir directamente la presente demanda y sus anexos a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Puerto Asís, Putumayo, reparto.

Tercero. Comunicar esta decisión a la parte demandante a través de su abogada (eoccidente@hotmail.com, eoccidente1@gmail.com).

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149cc68759e8d8a4be616208141afd65bf29eda009d2b00e672fee432ed8a52**

Documento generado en 02/11/2023 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>